

SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA

CAAS 1

SESIÓN 4ª. ORDINARIA 2016

DÍA: 29	MES: ABRIL	AÑO: 2016
SOLICITUD SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y REALIZAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO Y BAJO FLUJO.		

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES

OFICIO DE SOLICITUD: Oficio No. DM/HRAEI/107/2016, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	a) Base de heater para calentar agua y sensores de seguridad para oxigenoterapia de alto flujo (alto flujo). b) Cartucho de transferencia de vapor para oxigenoterapia de alto flujo (alto flujo). c) Tubo trilumen de suministro donde circula de manera independiente el agua caliente y la mezcla de gases, para oxigenoterapia de alto flujo (alto flujo). d) Base de heater para calentar agua y sensores de seguridad para oxigenoterapia de alto flujo (bajo flujo). e) Cartucho de transferencia de vapor para oxigenoterapia de alto flujo (bajo flujo). f) Tubo trilumen de suministro donde circula de manera independiente el agua caliente y la mezcla de gases, para oxigenoterapia de alto flujo (bajo flujo).
2	g) Cánula especialmente diseñada y única para obtener los resultados deseados para oxigenoterapia de alto flujo en los pacientes Prematuros. h) Cánula especialmente diseñada y única para obtener los resultados deseados para oxigenoterapia de alto flujo en los pacientes Neonatos.
3	i) Cánula especialmente diseñada y única para obtener los resultados deseados para oxigenoterapia de alto flujo en los pacientes Pediátricos.
4	j) Cánula especialmente diseñada y única para obtener los resultados deseados para oxigenoterapia de alto flujo en los pacientes Infantiles.
5	k) Cánula especialmente diseñada y única para obtener los resultados deseados para oxigenoterapia de alto flujo en los pacientes Pediátricos/Adultos.
6	l) Cánula especialmente diseñada y única para obtener los resultados deseados para oxigenoterapia de alto flujo en los pacientes Adultos.
7	
8	

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

<p>II. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:</p>	<p>VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</p> <p>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SUMINISTRO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, YA SEA DE MANERA FÍSICA O POR EMAIL, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO PUEBLA, KM. 34.5 COLONIA ZOOJAPAN, XTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.</p> <p>CONDICIONES: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES SOLICITADAS, ASÍ COMO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE SELLADOS Y NO MALTRATADOS. (EL SELLO Y LA GARANTÍA SERÁN DEL FABRICANTE DEL BIEN).</p> <p>DEBERÁ GARANTIZAR EL CANJE DE LOS BIENES EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.</p>
---	---

<p>II. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</p>	<p>CON LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS FUENTES ANTES CITADAS, SE PERMITE DETERMINAR LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EXISTE OFERTA DE LOS BIENES REQUERIDOS, EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDA. 2. SE HAN DELIMITADO LOS PRECIOS PREPONDERANTES EN EL MERCADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN EL FORMATO DENOMINADO FO-CON-05, ADEMÁS DE QUE EN ÉSTE, SE DETERMINÓ LA MEDIANA DE LOS PRECIOS OBTENIDOS EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, LA CUAL PODRÁ SER UTILIZADA PARA DETERMINAR SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ACEPTABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE DETERMINE REALIZAR. 3. CONSIDERANDO QUE 3 DE LAS 4 EMPRESAS A LAS QUE SE LES REALIZO FO-CON-04 "SOLICITUD DE COTIZACIÓN", RESPONDIERON QUE NO CUENTAN CON INSUMOS QUE CONTENGAN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y TODA VEZ QUE PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. CUENTA CON LOS DERECHOS DE EXCLUSIVIDAD, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL ÁREA TÉCNICA EN CASO DE ASÍ DECIDIRLO PODRÁ REALIZAR UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXCEPTUANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, FUNDAMENTÁNDOLA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 40, 41 FRACCIÓN I Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO. 4. SE CONSTATÓ QUE LA ADQUISICIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL, PUEDE REALIZARSE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROCEDIMIENTO QUE SE DETERMINE REALIZAR DEBE SER DE CARÁCTER INTERNACIONAL. 5. LA INFORMACIÓN QUE SE LES PROPORCIONÓ A LAS EMPRESAS PARA QUE REALIZARÁN SU COTIZACIÓN, FUE LA MISMA PARA TODAS, GARANTIZANDO LAS MISMAS CONDICIONES PARA TODOS LOS INVITADOS A COTIZAR. <p>ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, CORRESPONDE A LA ENVIADA EN EL SISTEMA COMPRANET POR LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS, SIN QUE HUBIESE SIDO ALTERADA O SUPPLANTADA POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL.</p>
---	--

SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41 FRACCIÓN I, 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

EL ESQUEMA DE CONTRATACIÓN PROPUESTO (ADJUDICACIÓN DIRECTA) GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, AL PERMITIR DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ MISMO, ACREDITAR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE RIGEN A LAS CONTRATACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, QUE DISPONEN LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:
(...)

**V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PROPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO:**

I. NO EXISTAN BIENES, O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, **O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS,** O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE:

“ARTÍCULO 72. PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY, DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN: (...)

II. PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, **O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS,** A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, **SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN,** COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, **CERTIFICACIONES,** ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

	<p>LA EMPRESA PROPUESTA CUENTA CON UNA CARTA DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA, DONDE CONSTA QUE ACTUALMENTE ES EL DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE LOS PRODUCTOS DE VAPOTHERM EN MÉXICO INCLUYENDO EL EQUIPO "PRECISION FLOW" PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO Y SUS ACCESORIOS Y ESTÁ AUTORIZADO PARA VENDER PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA MARCA.</p> <p>EL SISTEMA DE ALTO FLUJO PROPUESTO POR PRAXAIR ES INDISPENSABLE YA QUE ES UN SISTEMA COMPACTO QUE PERMITE DE UNA MANERA SENCILLA PROPORCIONAR AL PACIENTE UNA TERAPÉUTICA DE SOPORTE VENTILATORIA NO INVASIVO CONFORMADO POR EL BLENDER (MEZCLADOR DE GASES) ELECTRÓNICO QUE PERMITE ENTREGAR DE UNA MANERA PRECISA LA FIO2 AL PACIENTE DEL 21 AL 100%, EVITANDO RIESGOS DE HIPEROXIGENACIÓN Y EFECTOS COLATERALES EN EL PREMATURO.</p> <p>FLUJÓMETRO SIN LIMITACIONES DE 1 A 40 LPM, SEGÚN LA CLÍNICA DEL PACIENTE Y SISTEMA DE TEMPERATURA QUE PROPORCIONA HUMIDIFICACIÓN A LOS GASES INSPIRADOS DEL PACIENTE.</p> <p>SU MODERNO SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN MEDICAL-GRADE, GENERADO POR UN CARTUCHO DE TRANSFERENCIA DE VAPOR DE AGUA, CON MILES DE POLÍMEROS PROPORCIONAN UN VAPOR DE AGUA ENERGÉTICAMENTE ESTABLE, REDUCEN LA CONDENSACIÓN DENTRO DEL SISTEMA Y DISMINUYE LA RESISTENCIA AL PASO DEL FLUJO.</p> <p>EL CIRCUITO CON DISEÑO PATENTADO TRILUMEN, PERMITE MANTENER UN FLUJO LAMINAR, FACILITANDO LA ENTREGA EN MENOR TIEMPO EL FLUJO REQUERIDO, MANTENIENDO LA TEMPERATURA CONSTANTE EN TODO EL TRAYECTO DEL CIRCUITO, A TRAVÉS DE SU CAMISA DE AGUA, ENTREGANDO GASES HÚMEDOS Y CALIENTES AL PACIENTE. LA DURACIÓN DEL CIRCUITO ES DE 30 DÍAS POR PACIENTE, ES DESECHABLE NO REUSABLE.</p>
PARTIDA PRESUPUESTAL:	25401 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"
V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:	SE ESTIMA UN MONTO MÍNIMO DE \$1,119,956.80 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,799,892.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES:	SE PROPONE A LA EMPRESA PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. CON R.F.C.: PME960701-GG0, UBICADA EN BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ, NO. 3804, SAN SALVADOR XOCHIMANCA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02870, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

VII. Acreditación de criterios:

ASIMISMO SE FUNDA Y SE MOTIVA EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

EFICACIA: PARA PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVO QUE PERSIGUE EL HOSPITAL QUE ES BRINDAR SERVICIOS DE SALUD CON EQUIPO INNOVADOR DE PROFESIONALES Y ALTAMENTE COMPROMETIDOS CON EL USUARIO, ASÍ COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA SALUD ESPECÍFICAMENTE LA ENCAMINADA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE ATENCIÓN MÉDICA, DE ALTA ESPECIALIDAD, QUE DETERMINA SU ESTATUTO ORGÁNICO. DADO QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESITAN DE CONSUMIBLES ADECUADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE DICHO CONSUMIBLES, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON OPORTUNIDAD, LO QUE NO SE LOGRARÍA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

EFICIENCIA: CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO SE EVITA PÉRDIDA DE TIEMPO Y RECURSOS, DADO QUE LA EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN ES ACTUALMENTE EL ÚNICO DISTRIBUIDOR EN MÉXICO AUTORIZADO PARA DISTRIBUIR LOS PRODUCTOS DE VAPOTHERM EN MÉXICO, INCLUYENDO EL EQUIPO "PRECISION FLOW" PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO Y SUS ACCESORIOS, IMPOSIBILITANDO SU ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA.

TRANSPARENCIA: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO ES TRANSPARENTE, DADO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE MANERA OPORTUNA, CLARA Y COMPLETA.

IMPARCIALIDAD: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO, NO OTORGA CONDICIONES VENTAJOSAS A ALGUNA PERSONA Y NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS, DADO QUE SE TRATA DE UNA PERSONA QUE CUENTA CON DERECHOS EXCLUSIVOS Y DEBIDAMENTE CERTIFICADO, ADEMÁS DE QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

HONRADEZ.- LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO, PARA EVITAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SE REALICEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ES SELECCIONAR AL ÚNICO PROVEEDOR, QUE CUENTA CON LOS PRODUCTOS REQUERIDOS REFLEJÁNDOSE CLARAMENTE LAS VENTAJAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS, PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN CON EL MISMO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA LEY DE LA MATERIA.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ABRIL DE 2016

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

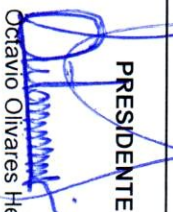

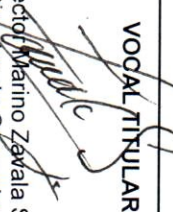
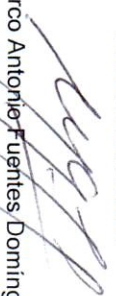



- OFICIO DE SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE
- REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FO-CON-03
- ANEXO TÉCNICO.
- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
- COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR
- CARTA DE EXCLUSIVIDAD
- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO**

Lic. Efrén Lozano Rodríguez
Coordinador de Contratos y Pedidos

ACUERDO

ACUERDO DEL PUNTO 6 DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA 4ª. SESIÓN ORDINARIA DE 2016.....CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22, FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 41, FRACCIÓN I, DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 71, 72, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DICTAMINARON LA
PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACION PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I DE LA LAASSP,
72, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y REALIZAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE PARA
OXIGENOTERAPIA DE ALTO Y BAJO FLUJO.....

<p align="center">PRESIDENTE</p>  Lic. Octavio Olivares Hernández Director de Administración y Finanzas	<p align="center">VOCAL SUPLENTE</p>  Dr. Juan José Mario Zaragoza Saavedra Representante de la Dirección Médica	<p align="center">VOCAL TITULAR</p>  Dr. Héctor Marino Zavala Sánchez Director de Operaciones
<p align="center">VOCAL SUPLENTE</p>  Dr. Marco Antonio Fuentes Domínguez Representante de la Dirección de Enseñanza e Investigación	<p align="center">VOCAL SUPLENTE</p>  Lic. Elizabeth Villa Zarco Representante de la Subdirección de Recursos Materiales	<p align="center">VOCAL SUPLENTE</p>  Lic. Jenifer Cornejo Garrica Representante de la Subdirección de Recursos Financieros
	<p align="center">VOCAL TITULAR</p>  M.A. Bertha Alicia Mancilla Salcedo Responsable de los Servicios de Enfermería	